

Legislación Nacional

Decreto N° 493/2003 SERVICIO EXTERIOR Derógase el Decreto N° 1318/77, mediante el cual se dispusieron determinados beneficios para los funcionarios que prestaran servicio en la Embajada en la República Popular China.

Bs.As., 5/3/2003 VISTO el Decreto N° 1318 de fecha 6 de mayo de 1977, y CONSIDERANDO: Que por el Decreto citado en el VISTO se autorizó a los funcionarios del Servicio Exterior de la Nación y al personal Administrativo, Técnico, Profesional y de Servicios Generales que prestaran servicio en la Embajada de la República en la REPUBLICA POPULAR CHINA a acumular la licencia prevista en el artículo 73, inciso d) de la Ley N° 20.957 a la licencia ordinaria anual que correspondiere a cada escalafón. Que asimismo se preveía el otorgamiento de los pasajes correspondientes a DOS (2) viajes anuales para el funcionario y su grupo familiar. Que oportunamente los mencionados beneficios fueron acordados atendiendo a las especiales características políticas, sociales, geográficas y climáticas del mencionado país a fin de contemplar las necesidades físicas y psíquicas del personal allí destacado. Que se han modificado las causas que motivaron el dictado del Decreto N° 1318/77, razón por la cual corresponde dejar sin efecto los beneficios allí acordados. Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en el artículo 99, inciso 1) de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: Artículo 1° — Derógase el Decreto N° 1318 de fecha 6 de mayo de 1977. ARTICULO 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DUHALDE.— Alfredo N. Atanasof.— Carlos F. Ruckauf.